



# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO N°035-2025-CM/MDSA

San Agustín, 01 de septiembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de agosto de 2025; el INFORME N°063-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 11 de agosto de 2025, que solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°060-2024-CM/MDSA, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, la Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: "Los acuerdos son decisiones. Que toman el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos de concejo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-CM/MDSA, de fecha 18 de noviembre de 2024, en su **primer artículo:** SE APRUEBA la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN AGUSTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN; **Segundo Artículo:** Se AUTORIZA al Sr. Carlos Arturo Zavala Oré, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín, suscribir el Convenio;

Que, mediante INFORME N°186-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Agob. Milano Fabian Callupe Delgado, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, recomienda, reformular el convenio, incluir mecanismos de control técnico y legal, revisar la denominación y uso de área, incorporar cláusulas de reversión y resolución de convenio, solicita revisión legal externa, solicita nulidad o resolución de convenio;

Que, mediante CARTA N°0148-2025-GM/MDSA, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita revisión para validar su legalidad y compatibilidad con la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N°023-2025-MDSAC/ALE, de fecha 09 de mayo de 2025, Asesoría Legal Externa opina resulta atendible las observaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, y se replantee el convenio anotado, comunicándole a la Comunidad Campesina San Agustín, las observaciones efectuadas, a efectos de subsanar las mismas;

Que, mediante INFORME N°197-2025-GDESySPM/MDSA, de fecha 06 de mayo de 2025, el Agob. Milano Fabian Callupe Delgado, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, remite propuesta de convenio replanteado denominado: "CONVENIO ESPECÍFICO DE DONACIÓN DE TERRENO CON FINES FUNERARIOS Y ASUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD";

Que, mediante CARTA N°0168-2025-GM/MDSA, de fecha 28 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal sobre la propuesta de convenio;

Que, mediante INFORME N°043-2025-MDSAC/ALE, de fecha 20 de junio de 2025, Asesoría Legal Externa sugiere la precisión de la cláusula séptima del convenio de donación, que independientemente de la donación de terreno, se debe elevar a escritura pública ante notario público;

Que, mediante Trámite Documentario con N°3558, de fecha 30 de junio de 2025, el presidente de la Comunidad Campesina San Agustín, Sr. Andrés Herrera Aponte, comunica: en cumplimiento al mandato del máximo organismo comunal, comunica que se ejecute en el más breve plazo el convenio específico de fecha 18 de





# San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

noviembre de 2024, ello implica que se autorice a los hermanos comuneros la construcción de sus respectivos nichos cumpliendo el plano de distribución de nichos existentes en la municipalidad;

Que, mediante INFORME N°197-2025-GDESCySPM/MDSA, de fecha 10 de julio de 2025, el Agob. Milano Fabian Callupe Delgado, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales, concluye que el convenio primigenio no debe ejecutarse por los riesgos y carencias identificados. se recomienda proceder con el nuevo convenio reformulado;

Que, mediante INFORME N°075-2025-MDSAC/ALE, de fecha 09 de mayo de 2025, Asesoría Legal Externa concluye que se proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°060-2024-CM/MDSA, de fecha 18 de noviembre de 2024, que se remita a la Secretaría General para su consideración en la próxima sesión de concejo municipal a efectos de que proceda a dejar sin efecto el mencionado Acuerdo de Concejo;

Que, mediante INFORME N°063-2025-GM/MDSA, de fecha 11 de agosto del 2025, la Gerencia Municipal, solicita que por intermedio del concejo municipal se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°060-2024-CM/MDSA, de fecha 18 de noviembre de 2024;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. el Señor Alcalde lleva a votación que **SE DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-CM/MDSA:**

Regidora Maríkatty Alejandra Heredia Panca: VOTO EN CONTRA

Regidor Eloy Darwin Veliz Iparraguirre: VOTO A FAVOR

Regidora Delia Lindaure Picón Loya: VOTO EN CONTRA

Regidor Roy Moises Tiesihua Taipe: VOTO EN ABSTENCIÓN

Regidora Kathelyn Sthefany Misayauri Mendizabal: VOTO A FAVOR

Alcalde Carlos Arturo Zavala Oré: VOTO A FAVOR

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, el ACUERDO DE CONCEJO N°060-2024-CM/MDSA, de fecha 18 de noviembre de 2024, en aplicación del numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Comunidad Campesina San Agustín, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos Municipales y demás unidades orgánicas para cumplimiento y demás acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN  
Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

